

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA



**ACOGE RECLAMACIÓN QUE INDICA INTERPUESTA
CONTRA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4406 DE 2015,
DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y
ACUICULTURA**

VALPARAISO, 29 ABR. 2016

R. EX. N° 1315

VISTO: La reclamación ingresada a esta Subsecretaría mediante C.I. SUBPESCA N° 13457 de 2015; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Resolución Exenta N° 4406 de 30 de junio de 2015 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que artículo 55 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, dispone que el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura caducará la inscripción en el registro pesquero artesanal por las causales que ahí se señalan.

2.- Que mediante Resolución Exenta N°4406 de 2015, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, mediante su resuelvo N°3, declaró la caducidad de las inscripciones de embarcaciones en el Registro en el Registro Pesquero Artesanal que administra el mencionado Servicio, por haber dejado de cumplir el requisito contenido en la letra a) del artículo 52, es to es, acreditar dominio de la embarcación mediante su inscripción en los registros a cargo de la Autoridad Marítima en relación con lo dispuesto en el artículo 55 letra d) de la Ley de Pesca.

3.- Que el artículo 52 letra a) de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que para inscribir embarcaciones con sus respectivos armadores y caleta base en el registro artesanal, deberán cumplirse los siguientes requisitos: a) Acreditar el dominio de ellas mediante su inscripción como embarcación pesquera, en los registros a cargo de la autoridad marítima, de acuerdo con leyes y reglamentos.

4.- Que, el reclamante acompañó documentos que logran desvirtuar lo declarado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura en su Resolución Exenta N° 4406 de 2015.

5.- Que, en consecuencia, de conformidad a las consideraciones antes expuestas, corresponde acoger las reclamaciones interpuestas ante esta subsecretaría respecto de aquellos armadores y sus embarcaciones que se individualizan en la parte resolutive de la presente resolución.

RESUELVO:

1. **SE ACOGE** la reclamación que a continuación se individualiza interpuestas contra la Resolución Exenta N° 4406 de 2015, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que declaró la caducidad de las inscripciones de embarcaciones en el Registro Pesquero Artesanal que en dicha resolución se indican, por haberse configurado la causal de la caducidad dispuesta en la parte final de la letra d) del Artículo 55 de la Ley General de Pesca y Acuicultura en relación al artículo 52 letra a) de la misma ley, todo ello, de conformidad a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, respecto de las embarcaciones que a continuación se indican:

Región	RPA N°	Embarcación	Matrícula	Armador
IV	36102	LA FAMILIA	533	EDUARDO ANTONIO GARCÍA CAMPOS

2. Los antecedentes de las reclamaciones individualizadas en el numeral anterior, sólo serán devueltos a petición escrita del interesado, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3. Notifíquese por carta certificada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 19.880.

N°	RECLAMANTE	DOMICILIO
1	EDUARDO ANTONIO GARCÍA CAMPOS	MANUEL ROJAS N° 260, TONGOY

4. La presente Resolución podrá ser objeto del recurso de aclaración contemplado en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría, sin perjuicio de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5. Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario De Pesca y Acuicultura

PTC/MDGC/OLT

